



Ministerio de Educación

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTUZ"

RESOLUCION N° 636



BUENOS AIRES, 29 ABR 2009

VISTO el expediente N° 12851/08 del registro del Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de Ciencias Empresariales, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN TURISMO, según lo aprobado por Resolución del Rectorado N° C-06/07, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.



Ministerio de Educación

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

RESOLUCIÓN N° 636



Que habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rectorado ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN TURISMO que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN TURISMO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Empresariales, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que correspondan cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de

*[Signature]*



"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

*Ministerio de Educación*



títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

*18*  
ARTÍCULO 4º.- Regístrate, comuníquese y archívese.

*W*  
*18*

RESOLUCION N° 636

*J. TeDESCO*  
JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

6 3 6



A N E X O I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN TURISMO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES-, Facultad de Ciencias Empresariales.**

- | Crear, organizar y gerenciar empresas y agencias de viajes y turismo.
- | Formular, desarrollar y evaluar diferentes planes y proyectos turísticos sustentables a nivel nacional, regional, provincial y municipal.
- | Liderar equipos interdisciplinarios dentro del ámbito público y privado de la actividad turística.
- | Diseñar productos y circuitos turísticos dentro del mercado turístico.
- | Investigar y analizar características y funcionamientos de los componentes del sistema turístico nacional y de determinados destinos y mercados turísticos.
- | Participar en el diseño e implementación de políticas turísticas.

q  
Ex.

AC.



"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

Ministerio de Educación

6 3 6



ANEXO II

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de Ciencias Empresariales.**

**TÍTULO: LICENCIADO EN TURISMO-.**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES

**PRIMER AÑO:**

**PRIMER CUATRIMESTRE**

TU01	Introducción al Turismo	4	64	--
TU02	Historia de la Cultura (Argentina y Americana)	4	64	--
TU03	Economía	4	64	--
TU04	Geografía Turística de Argentina	4	64	--
TU05	Inglés I	4	64	--

**SEGUNDO CUATRIMESTRE**

TU06	Análisis del Discurso	4	64	--
TU07	Administración	4	64	--
TU08	Geografía Turística de América	4	64	--
TU09	Historia de la Cultura (Mundial)	4	64	--
TU10	Inglés II	4	64	05

**SEGUNDO AÑO:**

**PRIMER CUATRIMESTRE**

TU11	Legislación Turística	4	64	01
TU12	Patrimonio Turístico Nacional	4	64	01-04
TU13	Geografía Turística de Europa	4	64	--
TU14	Transporte I	4	64	01
TU15	Inglés III	4	64	05-10

*T  
J. S. O.*



Ministerio de Educación

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

636



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES

#### SEGUNDO CUATRIMESTRE

TU16	Transporte II	4	64	01-14
TU17	Organización Hotelera	4	64	01
TU18	Circuitos Turísticos I	4	64	01-04-12
TU19	Geografía Turística de Asia, África y Oceanía	4	64	--
TU20	Inglés IV	4	64	05-10-15

#### TERCER AÑO:

#### PRIMER CUATRIMESTRE

TU21	Contabilidad y Gestión del Turismo	4	64	--
TU22	Informática aplicada al Turismo	4	64	--
TU23	Marketing	4	64	--
TU24	Circuitos Turísticos II	4	64	01-08-13-19
TU25	Portugués I	4	64	--

#### SEGUNDO CUATRIMESTRE

TU26	Marketing de Servicios Turísticos	4	64	01-23
TU27	Estadística Social	4	64	--
TU28	Gestión de la Empresa Turística	6	96	07-21
TU29	Turismo y Ambiente	4	64	01
TU30	Portugués II	4	64	25

#### CUARTO AÑO:

#### PRIMER CUATRIMESTRE

TU31	Metodología de la Investigación Social	4	64	27
TU32	Políticas Públicas en Turismo	4	64	01-11
TU33	Relaciones públicas y Organización de Eventos	4	64	--
TU34	Portugués III	4	64	30-25
TU35	Optativa I	4	64	--

1  
D  
S



"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

Ministerio de Educación

6 3 6



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES

SEGUNDO CUATRIMESTRE

RP36	Planificación y Evaluación de Proyectos Turísticos	6	96	Cursado hasta tercer año inclusive
RP37	Gestión de Recursos Humanos	4	64	07
RP38	Ética Profesional	4	64	--
RP39	Portugués IV	4	64	25-30-34
RP40	Optativa II	4	64	--

Horas Reloj Presenciales 2624 horas

Horas Trabajo de Campo 50 horas

Horas Trabajo Final 120 horas

**CARGA HORARIA TOTAL: 2794 Horas.**

al  
Sv. AC.

1  
RS